

FORMATO
MEMORIA JUSTIFICATIVA
E1 – Direccionamiento Estratégico
E1-FOR-103 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma	SUBDIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE – GTEMAR		
Proyecto de Resolución	<i>Adopción de Enmiendas al CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, SOLAS 1974 y PROTOCOLO DE 1988, para lo cual se requiere modificar los artículos 4.2.9.1.1., 4.2.9.1.3., 4.2.9.1.4., 4.2.9.1.7., 4.2.9.1.9., 4.2.9.1.25. y adicionar un nuevo Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del REMAC 4, con el fin de destinar allí las enmiendas al Capítulo I del Convenio SOLAS.</i>		
1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	ANTECEDENTES La Dirección General Marítima ha venidos desde el año 2020 adoptando las enmiendas de los instrumentos OMI adoptados por Colombia, mediante las Resoluciones: • Resolución 221 de 2020 • Resolución 350 de 2020 • Resolución 729 de 2020 • Resolución 452 de 2024 CONVENIENCIA Es conveniente continuar con la adopción de las enmiendas de los instrumentos de la OMI con el fin de mantenerlos actualizados a la fecha y corregir algunos errores en la expedición de las Resoluciones anteriores.		
1.1 Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.	— Ley 8 del 04/02/1980 Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar", firmado en Londres el 1° de noviembre de 1974, y el Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar", firmado en Londres el 16 de febrero de 1978 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir a los mismos. — Decreto 2324 de 1984 Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria, que en su artículo 5 define las Funciones y atribuciones de la Dirección General Marítima y Portuaria. — Decreto 5057 de 2009. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima y se dictan otras disposiciones, que en su artículo 2°, establece las Funciones del Despacho del Director General Marítimo.		
1.2 La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	Resolución	Fecha	Entrada en vigor

FORMATO
MEMORIA JUSTIFICATIVA
E1 -- Direccionamiento Estratégico
E1-FOR-103 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	GMDSS/CONF/9	09.Nov.1988	01.Feb.1992
	GMDSS/CONF/6	10.Nov.1988	01.Feb.1992
	Res.MSC.46(65)	16.May.1995	01.Jan.1997
	SOLAS/CONF.3/46	29.Nov.1995	01.Jul.1997
	SOLAS/CONF.5/32	12.Dec.2002	01.Jul.2004
	Res.MSC.338(91)	30.Nov.2012	01.Jul.2014
	Res.MSC.366(93)	22.May.2014	01.Jan.2016
	Res.MSC.394(95)	11.Jun.2015	01.Jan.2017
	Res.MSC.533(107)	08.Jun.2023	01.Jan.2026
	Res.MSC.534(107)	08.Jun.2023	01.Jan.2026
	Res.MSC.549(108)	23.May.2024	01.Jan.2028
	Res.MSC.550(108)	23.May.2024	01.Jan.2026
	Res.MSC.572(110)	26.Jun.2025	01.Jan.2028
	Res. MSC.491(104)	08/10/2021	01/01/2024
1.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	NO		
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Naves sujetas a los Convenios SOLAS		
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad	SI		
4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.	NO		
5. Disponibilidad presupuestal	NO		
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NO		
OPCIONES DE REGULACIÓN			

FORMATO
MEMORIA JUSTIFICATIVA
E1 – Direccionamiento Estratégico
E1-FOR-103 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- STATUS QUO
- AUTO-REGULACIÓN
- REGULATORIA

Consultas: De conformidad con la Constitución y la Ley debe realizarse consultas a otra entidad.

SI ☐ NO ☒

Publicidad: De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición.

SI ☐ NO ☐

Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:

SI: NO: X


Capitán de Fragata **JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS**
Subdirector de Marina Mercante (E)